

APÉNDICE 4: SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN LIFERAY DXP CLOUD

Los servicios DXP Cloud de Liferay permiten el desarrollo, instalación, alojamiento y gestión del software Liferay DXP así como de cualquier complemento de software y/o servicios disponibles en la infraestructura cloud de Liferay, por lo que el alcance de las distintas ofertas DXP Cloud de Liferay podrá diferir en la forma prevista en el Apartado 6 posterior. El presente Apéndice 4, junto con la documentación referida en el mismo (conjuntamente, el “**Apéndice**”) establece los términos y condiciones de las Suscripciones a los Servicios en la nube “Liferay DXP Cloud” que ofrece Liferay (a efectos del presente Apéndice, las “**Suscripciones Cloud**”). Los Servicios que Liferay ofrece al Cliente como parte de dichas Suscripciones Cloud (a efectos del presente Apéndice, los “**Servicios Cloud**” o “**Servicios en la Nube**”) permiten al Cliente, según proceda en cada caso, disfrutar de ciertas prestaciones conforme se describen con mayor detalle en el presente Apéndice y en los Anexos correspondientes que complementan al presente Apéndice.

Si bien el cuerpo principal del presente Apéndice recoge los términos y condiciones de carácter general aplicable a todas las Suscripciones Cloud, los Anexos describen diversas Suscripciones Cloud específicas así como ciertos términos y condiciones adicionales aplicables a las mismas. En caso de discrepancia, prevalecerán los términos y condiciones de los Anexos sobre los previstos en el cuerpo principal del presente Apéndice. Los términos y expresiones con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice sin no obstante haber sido definidos en el mismo tendrán el significado que en cada caso se les atribuye en el contrato al que el presente Apéndice hubiera sido incorporado (físicamente o por referencia), por ejemplo en el Contrato de Prestación de Servicios Empresariales Liferay (el “**Acuerdo Base**” y, conjuntamente con el Apéndice, el “**Contrato**”).

1. Definiciones

“**Cuenta**” significa la cuenta individual que un Cliente viene obligado a crear y utilizar para acceder a los Servicios Cloud de Liferay.

“**Fines de Backup**” hace referencia a la utilización de los Servicios (incluyendo la de cualquier Software) en un entorno secundario o de *backup* que (i) recibiera de forma periódica o regular copias de respaldo de datos de Instancias utilizadas con Fines de Producción; (ii) no atendiera solicitudes de servicio; y (iii) fuera utilizado a los efectos de permitir la recuperación de datos en caso de desastre y/o al objeto de servir de *backup* o copia de respaldo en aquellos casos en que fallara cualquier Instancia en línea que viniera siendo utilizada con Fines de Producción.

“**Aplicación del Cliente**” significa un programa con una base de código propia que adapta al cliente o amplía las funciones del Software y se conecta a una base de datos dotada de una estructura definida instalado en la Infraestructura Cloud de Liferay conforme se define esta última posteriormente.

“**Contenido del Cliente**” o “**Contenido**” significa cualesquiera contenidos o datos (incluyendo Datos Personales) desarrollados en relación con los Servicios Cloud o cualesquiera otros, así como cualquier código informático, documentación, materiales, información, ficheros de texto, imágenes y/o marcas comerciales vinculadas al uso por el Cliente de los Servicios Cloud, alojados en los Servicios Cloud, y no facilitados por Liferay.

“**Portal del Cliente**” significa un portal web mantenido por Liferay o una Afiliada de Liferay que contiene varios recursos accesibles para clientes de Suscripciones Liferay Cloud, según se describe con más detalle a continuación en la Sección 2.2.

“**Usuarios del Cliente**” significa cualquier persona (incluyendo los empleados, contratistas o asesores del Cliente y/o de sus Afiliadas, o de cualesquiera terceros, incluyendo proveedores de servicios informáticos utilizados por el Cliente) que hicieran uso de los Servicios por cuenta del Cliente.

“**Usuarios Finales**” significa cualquier tercero que no tuviera la condición de Usuario del Cliente y que accediera a y utilizara la Aplicación del Cliente a través de la web.

“**Anexo de Tratamiento de Datos**” o “**DPA**” (*Data Protection Addendum*, por sus siglas en inglés) significa el contrato suscrito entre las partes a efectos de regir los términos y condiciones del tratamiento de los Datos Personales alojados por el Cliente en los Servicios Cloud de Liferay, disponible en la dirección: <http://www.liferay.com/legal/doc/DPA/1001810>.

“**Normativa de Protección de Datos**” significa, en la medida en que fuera aplicable, la normativa en materia de protección de datos o cualquier legislación aplicable en materia de protección de la privacidad, incluyendo la Normativa de Protección de Datos de la UE.

“**Persona de Contacto**” significa el Usuario del Cliente que hubiera sido señalado como persona de contacto para comunicarse con Liferay a efectos de la prestación del Servicio de Soporte y/o de cualesquiera otros Servicios Cloud, que actuara como administrador de la correspondiente Cuenta, y que estuviera autorizado para añadir nuevos Usuarios del Cliente a la Cuenta.

“**Fin Específico**” significa el supuesto de uso y fin específico para el que el Cliente utilizara los Servicios Cloud y el Software, por ejemplo, cualesquiera Fines de Desarrollo, Fines de Producción o Fines de *Backup*.

“**Documentación**” significa la documentación que ofrece con carácter general Liferay junto con los Servicios Cloud en las direcciones dev.liferay.com y help.liferay.com.

“**Política EOSL**” significa la Política de Fin de Soporte y Mantenimiento (*End of Service Life Policy*) aplicable a cualquier Software en particular, disponible en la dirección www.liferay.com/products/end-of-service-life.

“**Liferay DXP**” significa la oferta de Software de Liferay referida generalmente como “Plataforma de Experiencia Digital de Liferay” (*Liferay’s Digital Experience Platform*).

“**Normativa de Protección de Datos de la UE**” significa el RGPD, en su forma vigente en cada momento, o en la forma en que el mismo hubiera sido sustituido o reemplazado en cada momento por cualquier otra legislación, así como cualquier normativa de desarrollo del RGPD o que complementara a este último.

“**Forked Software**” significa el Software resultante de cualesquiera modificaciones al código fuente del Software efectuadas a efectos de desarrollar un nuevo programa en código fuente, mantenido por separado y (i) que integrara características no presentes en el código fuente del Software original, o (ii) en

el que las modificaciones al código fuente original del Software no se integraran automáticamente en el código fuente original del Software.

“**RGPD**” significa el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679).

“**Incidencia**” significa cualquier problema técnico individual y de entidad propia que no pudiera razonablemente ser objeto de mayor división, y asimismo que no fuera demasiado amplio en su alcance, cuya gravedad será valorada de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1.A.

“**Instancia**” significa una (1) copia del Software.

“**Infraestructura Cloud de Liferay**” significa la infraestructura de computación basada en la nube creada y mantenida por Liferay para la implantación y el alojamiento del Software de Liferay.

“**Marketplace de Liferay**” significa el mercado de aplicaciones y servicios disponible en la dirección www.liferay.com/marketplace.

“**Memoria**” significa memoria de acceso aleatorio (RAM) asignada a una única Instancia.

“**Sin Fines de Producción**” se refiere a la utilización de los Servicios Cloud (incluyendo el uso de cualquier Software) exclusivamente en un entorno distinto del de producción, en general a los efectos de integración de desarrollo, realización de pruebas, control de calidad, presentación y aceptación del usuario, excluyendo en cualquier caso cualesquiera supuestos en los que se utilizaran tales servicios con Fines de Desarrollo.

“**Con Fines de Producción**” hace referencia a la utilización de los Servicios Cloud (incluyendo el uso de cualquier Software) en un entorno de producción, generalmente a efectos de atender solicitudes de servicio y utilizar datos y Software en tiempo real.

“**Datos Personales**” tiene el significado atribuido a este término en la Normativa de Protección de Datos aplicable.

“**Servicios**” significa, conforme a la definición de los mismos previstas en el Acuerdo Base, y a los efectos del presente Apéndice, los Servicios Cloud.

“**Volumen**” significa el volumen de una Instancia, determinado por el número de CPU Virtuales accesibles por dicha Instancia, así como por la Memoria asignada a cada Instancia.

“**Software**” o “**Software (de) Liferay**” significa el software y Documentación asociada al mismo que Liferay pone a disposición de sus clientes para su descarga como parte de los Servicios Cloud. El Software no incluye aquellas aplicaciones de software de terceros accesibles a través de la página de descargas *Liferay Marketplace* (las “**Apps Disponibles en el Marketplace de un Tercero**”) ni ningún Software de Tercero ni cualesquiera proyectos de código abierto generalmente disponibles al público tales como cualquier edición comunitaria del Software comercializada bajo la marca Liferay y/u otros proyectos comunitarios.

“**Beneficios de la Suscripción**”, “**Beneficios**” o “**Prestaciones**” significa cualesquiera beneficios o prestaciones previstas en el Apartado 2 posterior.

“**Plazo de (la) Suscripción**” tiene el significado que se le atribuye a dicha expresión en el Apartado 5 posterior.

“**Medidas Técnicas y Organizativas**” significa cualesquiera medidas físicas, administrativas y de naturaleza técnica, en cada caso que fueran razonables desde un punto de vista comercial, adoptadas por Liferay a efectos de garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de los Datos Personales tal como se ha previsto en la documentación disponible en la dirección www.liferay.com/de/legal/cloud-services-data.

“**Ofertas de Terceros**” significa cualquier software y/o servicios facilitado y/o prestados por terceros al Cliente que utilizara el Cliente a través de o en conexión con los Servicios Cloud.

“**Software de Tercero**” significa cualquier programa de software, código informático, librerías de programación, interfaz de programación de aplicaciones, u otros elementos (i) cuyos derechos de propiedad intelectual e industrial no pertenecieran a Liferay ni a sus Afiliadas, y (ii) que no hubieran sido licenciados a favor del Cliente en virtud de las licencias EULA previstas en el Acuerdo Base o en el presente Apéndice, sino que hubieran sido licenciados con sujeción a cualesquiera términos y condiciones de licencia aplicables previstos en cualquier fichero que acompañara al Software (y, en el caso de determinados elementos de Software en particular, también en la dirección <http://www.liferay.com/third-party-software>).

“**Unidad**” significa la unidad utilizada para medir el uso por el Cliente de los Servicios Cloud, conforme a lo dispuesto en el Apartado 6 posterior, o bien la unidad de medida que acordaran las partes en cada Pedido.

“**Actualizaciones**” significa cualesquiera correcciones de software, actualizaciones, mejoras, adiciones, subsanación de errores, modificaciones, nuevas versiones y lanzamientos del Software de Liferay que, en su caso, pudieran ser puestas a disposición del Cliente.

“**CPU Virtual**” o “**vCPU**” significa el procesador virtual de una máquina virtual al que se le hubiera asignado, total o parcialmente, una CPU física.

2. Beneficios que integran los Servicios Cloud

Los Servicios Cloud conllevan a favor del Cliente los beneficios previstos a continuación, conforme se especifican en el Anexo aplicable a la Suscripción Cloud correspondiente, según se identifican en el Apartado 6 posterior (los “**Beneficios de la Suscripción**”):

2.1 Acceso al Servicio Cloud

Liferay facilitará al Cliente acceso al Servicio Cloud correspondiente, incluyendo a cualquier programación de aplicaciones o interfaces binarias (“**API**”) conforme se describe en la Documentación y, en su caso, a cualesquiera Instancias de Software de Liferay que hubieran sido preinstaladas por Liferay para

el Cliente en la Infraestructura Cloud de Liferay, a efectos del despliegue, gestión, desarrollo, integración y alojamiento de la Aplicación del Cliente, para lo cual el Cliente deberá haber previamente adquirido una Suscripción Cloud para el Plazo de Suscripción (y, en adelante, el acceso al Servicio Cloud y los derechos sobre dicho Servicio Cloud conforme se ha descrito anteriormente serán referidos conjuntamente como el “**Acceso al Servicio Cloud**”).

2.2 Acceso al Portal de Clientes

Liferay facilitará al Cliente acceso al Portal de Clientes de Liferay durante el Plazo de Suscripción. El Portal de Clientes de Liferay otorga acceso al Cliente a una base de conocimiento en expansión, a información de soporte, información sobre compatibilidad, listados de verificación, preguntas frecuentes, herramientas de parcheado, Actualizaciones de seguridad, *newsletters*, así como acceso a versiones disponibles del Software Liferay durante sus respectivos ciclos de vida conforme se prevé en la Política EOSL posterior y a cualquier Software de Tercero aplicable, para su descarga electrónica desde el Portal de Clientes de Liferay (el “**Acceso al Portal de Clientes**”). Dicho Software puesto a disposición a través del Portal de Clientes para cada Suscripción Cloud, junto con cualquier contrato de licencia para el usuario final (las “**Licencias EULA**”, por sus siglas en inglés) aplicable a dicho Software, es el que se especifica en el correspondiente Anexo identificado en el Apartado 6 posterior. El Cliente acepta y manifiesta su conformidad con los términos de dicha Licencia o Licencias EULA como condición previa a la recepción de cualesquiera Beneficios de Suscripción asociados a dicho Software.

2.3 Mantenimiento

Liferay actualizará periódicamente el Servicio Cloud o publicará Actualizaciones del Software de Liferay facilitado como parte de cualquier Servicio Cloud para su descarga electrónica desde la página web de Liferay, conforme se especifica con mayor detalle en los correspondientes Anexos (el “**Mantenimiento**” o “**Servicio de Mantenimiento**”).

2.4 Soporte

Liferay (y/o cualquier Socio Comercial de Liferay, en su caso) facilitará al Cliente acceso al servicio de soporte de Liferay para incidencias de los Servicios Cloud (el “**Soporte**” o el “**Servicio de Soporte**”) a través de la herramienta correspondiente disponible de forma online, o bien por teléfono o vía chat, que permite a los Clientes notificar al equipo de soporte de Liferay los problemas que pudieran experimentar con el Software, conforme se describe con mayor detalle en el Anexo 1.A y, en su caso, conforme este último pudiera haber sido modificado por cualquier Anexo referido a cualesquiera Servicios Cloud en particular.

3. Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción

Liferay cobrará unos Honorarios por las Suscripciones Cloud, sobre la base del número total de Unidades medidas y ciertos otros parámetros como, por ejemplo, el Nivel de Soporte seleccionado. Tanto dichas Unidades como dichos otros parámetros figuran en el presente Apéndice (incluyendo en los Anexos correspondientes) y han sido especificados en el Pedido correspondiente. En tanto en cuanto el Cliente mantuviera en vigor cualquier Suscripción que le facultara para recibir los Servicios Cloud, el Cliente deberá adquirir un número de Suscripciones Cloud igual al número total de Unidades –relacionadas con dicha Suscripción (incluyendo variantes o componentes del Software o de los Servicios Cloud)– que el Cliente desplegara, instalara, utilizara o ejecutara. De forma adicional, si el Cliente utilizara cualquiera de los Servicios Cloud a efectos de soporte o mantenimiento del Software de Liferay (o de cualquier elemento del mismo) o de cualquier otro software distinto del aquél, el Cliente deberá adquirir un número de Suscripciones Cloud igual al número de Unidades aplicables a dicho Software de Liferay para las que el Cliente pretendiera utilizar dichos Servicios Cloud. Respecto de cada única Aplicación del Cliente, el Cliente vendrá obligado a mantener activas al menos una (1) Suscripción Cloud Con Fines de Producción y una (1) Suscripción Cloud Sin Fines de Producción.

4. Uso de los Servicios y Prohibiciones

4.1 Cuenta

El Cliente deberá crear una Cuenta por cada Usuario del Cliente que hubiera de acceder a y utilizar los Servicios Cloud, y a tales efectos deberá facilitar una dirección válida de correo electrónico y crear una contraseña segura. El Cliente será íntegramente responsable en todo momento de la confidencialidad de las credenciales utilizadas por los Usuarios del Cliente para acceder a la Cuenta, así como por cualquier actividad realizada a través de dicha Cuenta, bien por los Usuarios Finales o por cualesquiera terceros como consecuencia de cualquier acceso no autorizado de los mismos a los Servicios Cloud. El Cliente no podrá (ni permitirá a terceros) crear múltiples Cuentas o acceder a los Servicios en cualquier forma que pretendiera eludir el pago de cualesquiera Honorarios, exceder la capacidad máxima del Servicio Cloud en cuestión o ampliar el ámbito o nivel del Servicio Cloud contratado por el Cliente.

4.2 Uso del Servicio

Con sujeción a los límites y prohibiciones previstos en el Contrato, así como al cumplimiento por el Cliente de los restantes términos y condiciones que rigen las Suscripciones Cloud previstos en el Apéndice, Liferay otorga al Cliente una licencia no susceptible de ulterior cesión o sublicencia, para todo el mundo (con sujeción a cualesquiera prohibiciones aplicables en materia de exportación) y sin carácter exclusivo, a efectos de utilizar los Servicios Cloud para desplegar, desarrollar, gestionar y alojar la Aplicación del Cliente, por el Plazo de Suscripción aplicable y limitada a y en relación con las Unidades respecto de las cuales el Cliente hubiera adquirido cualesquiera Suscripciones Cloud a Liferay o a cualquier Socio Comercial. El derecho de uso que confiere dicha licencia al Cliente estará limitado exclusivamente a usos internos (sin que el uso por o por cuenta de las Afiliadas del Cliente y por las propias Afiliadas pueda considerarse uso por un tercero a efectos del presente Apartado, en el bien entendido que el Cliente continuará siendo responsable del cumplimiento por dichas Afiliadas de los términos del Contrato y de cualquier Pedido). La frase anterior no pretende limitar el uso interno por parte del Cliente de los Servicios Cloud (incluyendo el uso de cualquier Software) a efectos de operar cualquier sitio web y/u ofrecer el propio software del Cliente como servicio, que podrá ser utilizado y cuyo acceso estará abierto a cualquier número de Usuarios Finales, siempre que dicho sitio web o servicio no incluya distribución alguna, total o parcial, de los Servicios Cloud (incluyendo de ningún Software). Los Servicios Cloud podrán ser utilizados en los términos del presente Apéndice por los Usuarios del Cliente, en el bien entendido que el Cliente será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente previstas en el Contrato así como de las acciones y omisiones de los Usuarios del Cliente. La distribución o el hecho de facilitar el acceso a cualquiera de los Servicios Cloud a un tercero, o la utilización de cualquiera de los Servicios Cloud en beneficio de un tercero, constituye un incumplimiento de carácter material del Contrato, incluso en aquellos supuestos en los que las licencias de código abierto aplicables a determinados componentes de software pudieran otorgar al Cliente el derecho a distribuir dichos componentes (sin que no obstante el presente Apéndice pretenda interferir con cualesquiera derechos que pudieran corresponder al Cliente en virtud de dichas licencias individuales). Liferay otorga a favor del Cliente exclusivamente el derecho a utilizar los Servicios Cloud y el Software en la forma prevista en el presente Apéndice, sin que el Cliente adquiera derecho alguno de titularidad sobre tales Servicios Cloud ni sobre el Software. Liferay se reserva todos los derechos sobre los Servicios Cloud (incluyendo sobre cualquier Software) que no hubieran sido otorgados al Cliente.

4.3 Prohibiciones

El uso por el Cliente de los Servicios Cloud está sujeto a las siguientes prohibiciones:

4.3.1 Prohibiciones de carácter general

Los derechos reconocidos al Cliente en el presente Apéndice no facultan al Cliente a (ni permitirán al Cliente facultar a terceros a), quien en consecuencia se abstendrá de: (i) distribuir, vender o arrendar cualquier parte de los Servicios Cloud a favor de un tercero; (ii) llevar a cabo labores de ingeniería inversa, traducir, modificar, convertir o aplicar ningún tipo de procedimiento o proceso a los Servicios Cloud con el fin de determinar, obtener, y/o apropiarse para cualquier finalidad del código fuente o de los listados fuente del software que utilizara Liferay a efectos de la prestación de los Servicios Cloud, o del propio Software de Liferay o de cualquier información que tuviera la condición de proceso o secreto comercial recogido o incluido en los Servicios Cloud (salvo conforme permitiera la legislación o los términos de licencia aplicable al elemento en cuestión); (iii) ejecutar o incorporar otro software (salvo en el caso de cualquier software aprobado al respecto conforme hubiera sido expresamente identificado en la Documentación o bien aprobado por Liferay por escrito) a los Servicios Cloud, o crear cualquier elemento o servicio derivado de cualquier parte de los Servicios Cloud incluyendo, sin limitación alguna, cualquier software utilizado por Liferay en la prestación de los Servicios Cloud; (iv) suprimir cualquier identificación de cualquier producto, o cualesquiera marcas, nombres comerciales o títulos, avisos de derechos de autor, leyendas o cualquier otra marca que reflejara la existencia de un derecho exclusivo sobre los Servicios Cloud; (v) desvelar los resultados de cualquier comparativa (*benchmarking*) de los Servicios Cloud (hubiera o no sido obtenida con la asistencia de Liferay) a ningún tercero; (vi) utilizar los Servicios Cloud o el Software a los efectos de generar un producto o servicio que compitiera con el Software de Liferay o con los Servicios Cloud o que reprodujera las características del Software o de dichos Servicios Cloud o su interfaz de usuario; (vii) utilizar los Servicios Cloud o el Software para desarrollar o mejorar (a) cualquier software distinto del Software incluyendo sin limitación alguna cualquier versión de código abierto del Software (por ejemplo, el “Portal de Liferay”) o (b) cualquier obra derivada de cualquier software distinto del Software o de cualquier Forked Software que se encontrara en desarrollo; (viii) utilizar cualquiera de los Servicios Cloud en cualquier forma que infringiera la legislación aplicable (incluyendo cualquier Normativa de Protección de Datos, o cualquier legislación aplicable en materia de exportaciones o propiedad intelectual e industrial) o para cualesquiera actividades o publicidad ilícita, o para solicitar o pedir cualesquiera actividades o sustancias ilícitas; (ix) utilizar los Servicios Cloud en cualquier forma que pudiera afectar a la disponibilidad y uso de los Servicios Cloud por cualesquiera otros usuarios o terceros (mediante el acceso no autorizado a las cuentas de otros clientes, molestar a otros usuarios o terceros, cualquier intento de eludir las prohibiciones o limitaciones acordadas del Servicio Cloud, o interceptando o supervisando o accediendo a, de forma no autorizada, el rendimiento, la vulnerabilidad o las medidas de seguridad del Servicio Cloud o mediante la realización de actividades de *hacking*, *cracking*, *spoofing* o cualesquiera otras que interfirieran con cualquier parte del Servicio Cloud, o mediante la remisión, transmisión o distribución de correo basura, campañas masivas de envíos, cartas en cadena, cualquier aplicación tipo robot, *spider* o de búsqueda/recuperación de datos u otro proceso automático o manual o dispositivo que recopilara o indexara cualesquiera datos - “*data mine*”); o (x) utilizar los Servicios Cloud para cualquier finalidad en detrimento de la vida, salud o el medio ambiente o los servicios de telecomunicaciones, por ejemplo el minado de criptomonedas o su explotación para cualquier servicio de proxy abierto u “open proxy”.

4.3.2 Incumplimiento y Acciones en caso de Incumplimiento

El Cliente se compromete a indemnizar y mantener a Liferay indemne por y frente a cualesquiera costes, pérdidas, responsabilidades, reclamaciones o gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados) que trajeran causa de cualquier alegación o reclamación en la medida en que la misma viniera referida al incumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4.3.1 anterior. De forma adicional, el Cliente se compromete, para el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4.3.1(vii) anterior, a abonar a Liferay los Honorarios correspondientes a los Servicios Cloud por cada Unidad para la que el Cliente utilizara dichos Servicios Cloud o Software en relación con aquel software que no tuviera la condición de Software, a modo de estimación preacordada de las pérdidas y costes de Liferay derivados de dicho incumplimiento.

4.3.3 Dispositivos Limitadores

Liferay informa en este acto al Cliente que los Servicios Cloud pudieran incluir o estar sujetos a mecanismos o dispositivos limitadores de tiempo, dispositivos contadores y/u otros dispositivos dirigidos a garantizar que el Cliente no excede los límites de los derechos reconocidos al mismo en virtud del presente Apéndice (los “**Dispositivos Limitadores**”). Si los Servicios Cloud incluyeran o estuvieran sujetos a Dispositivos Limitadores, Liferay facilitará al Cliente los elementos necesarios para utilizar los Servicios Cloud en la medida en que dicho uso estuviera autorizado. El Cliente no podrá alterar ni realizar ninguna actuación que pretendiera anular, deshabilitar o eludir el control de ningún Dispositivo Limitador o cualesquiera restricciones de tiempo o uso a las que estuvieran sujetos los Servicios Cloud, o definidas o acordadas en relación con tales Servicios Cloud, incluyendo sin limitación alguna el reinicio del contador de Unidades.

4.3.4 Obras Derivadas

El Cliente reconoce y acepta que la titularidad de los Servicios Cloud incluyendo sin limitación alguna sobre cualquier software utilizado por Liferay a efectos de la prestación de dichos Servicios Cloud, así como la titularidad sobre cada componente, copia y modificación, incluyendo sin limitación alguna sobre cualesquiera obras derivadas, transformaciones, mejoras o actualizaciones (las “**Obras Derivadas**”), con independencia de que las mismas hubieran sido creadas por Liferay, por el Cliente o por cuenta de Liferay o del Cliente, incluyendo las creadas a petición del Cliente, junto con cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial existentes sobre las mismas, corresponde y corresponderá en todo momento, con carácter exclusivo, a Liferay, sus Afiliadas y/o sus licenciantes. A efectos de la relación el Cliente y Liferay, corresponderá al Cliente la titularidad de cualquier código y documentación que hubiera desarrollado de forma independiente, junto con cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial fruto de desarrollos realizados por el Cliente o por cuenta de este último que fueran distintos y separados del código base del Software facilitado o puesto a disposición del Cliente como parte de los Servicios Cloud (esto es, Obras No Derivadas).

5. Plazo de Suscripción; Resolución y Suspensión de la Suscripción

5.1 Plazo de Suscripción

Salvo acuerdo en otro sentido alcanzado por las Partes por escrito, las Suscripciones Cloud entrarán en vigor en la fecha en que Liferay aceptara el Pedido del Cliente en el que este último solicitara las Suscripciones Cloud en cuestión (sin perjuicio de la obligación del Cliente de abonar aquellos Servicios Cloud que el Cliente hubiera previamente utilizado y no hubiera aún satisfecho), y se mantendrán en vigor por un plazo de doce (12) meses. Salvo acuerdo en otro sentido alcanzado por escrito, las Suscripciones Cloud tendrán un plazo mínimo de duración de doce (12) meses, sin que puedan ser resueltas sin causa durante dicho plazo por ninguna de las Partes. Salvo disposición en otro sentido acordada en el correspondiente Pedido, y siempre que Liferay hubiera notificado la próxima renovación de los Servicios Cloud por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica asociada a la cuenta del Cliente con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha efectiva de dicha renovación, el plazo de dichos Servicios Cloud se entenderá automáticamente prorrogado

por períodos sucesivos de un (1) año de duración cada uno de ellos, salvo que cualquiera de las Partes notificara por escrito a la otra Parte su intención de no renovar tales Servicios Cloud con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que hubiera de finalizar el plazo inicial o el correspondiente a la prórroga en curso. El plazo inicial junto con el correspondiente a cualquier prórroga será referido conjuntamente como el **“Plazo de Suscripción”**.

5.2 Suspensión y Resolución; Retirada del Contenido del Cliente

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pudieran asistir a Liferay, Liferay podrá suspender o poner fin al uso por el Cliente de los Servicios Cloud, deshabilitar el acceso del Cliente y/o de los Usuarios del Cliente a dichos Servicios Cloud o retirar inmediatamente el Contenido de Cliente si Liferay razonablemente entendiera que el Cliente o los Usuarios del Cliente han incumplido el presente Contrato o la legislación aplicable o infringido o infringieran los derechos de un tercero, sin que ello suponga responsabilidad alguna frente al Cliente por parte de Liferay y sin que esta última venga obligada a devolver al Cliente cualesquiera Honorarios ya percibidos. Durante la suspensión, el Cliente continuará incurriendo en los Honorarios que procedan por razón de los Servicios Cloud en cuestión. En aquellos casos en que ello fuera apropiado y así lo permitiera la legislación aplicable, Liferay notificará al Cliente cualquier suspensión así como los motivos que justificaran la misma, y requerirá al Cliente para que subsane el incumplimiento en el plazo razonable señalado por Liferay en dicha notificación (el **“Plazo de Subsanación”**). Si el Cliente no subsanara dicho incumplimiento en el Plazo de Subsanación, el Contrato se resolverá automáticamente a la finalización de dicho Plazo de Subsanación, sin que ello conlleve responsabilidad alguna a cargo de Liferay.

6. Servicios Cloud de Suscripción disponibles; Unidad y Anexos aplicables

El Cuadro 6 previsto a continuación enumera las distintas Suscripciones Cloud que conforman la oferta de Liferay. Los Anexos referidos para cada Suscripción en el Cuadro 6 incluyen términos y condiciones e información adicional relativa al contenido y Prestaciones de los Servicios Cloud en cuestión.

Cuadro 6

Suscripciones	Descripción	Anexo
<i>Liferay Cloud Infrastructure</i>	<i>Liferay Cloud Infrastructure</i> es la plataforma empresarial de Liferay que recoge su oferta de servicios.	1.B
<i>Liferay DXP Cloud</i>	“ <i>Liferay DXP Cloud</i> ” representa la oferta combinada de Liferay del Software “Liferay DXP” que se encuentra preinstalado en la plataforma <i>Liferay Cloud Infrastructure</i> .	1.C
<i>Elastic DXP Cloud</i>	Las Suscripciones al servicio conocido como “ <i>Elastic DXP Cloud</i> ” permiten el escalado automático de los Servicios Cloud DXP de Liferay que mejoran el rendimiento de la Aplicación del Cliente.	1.C
<i>Enterprise Search Standard DXP Cloud Add-on</i>	El complemento conocido como “ <i>Enterprise Search Standard DXP Cloud Add-On</i> ” ofrece ciertas funciones de servidor de búsqueda.	1.D
<i>Liferay Paid App DXP Cloud Add-On</i>	El complemento conocido como “ <i>Liferay Paid Apps DXP Cloud Add-On</i> ” ofrece una serie de aplicaciones Liferay adicionales disponibles a través del Marketplace de Liferay.	1.D
<i>Liferay DXP Cloud Database Add-on</i>	El complemento conocido como “ <i>Liferay DXP Cloud Database Add-On</i> ” ofrece capacidades y funciones para bases de datos.	1.D
<i>Designated Contacts DXP Cloud Add-On</i>	El complemento conocido como “ <i>Designated Contacts DXP Cloud Add-On Subscription</i> ” permite al Cliente añadir nuevas Personas de Contacto.	1.D
<i>Extended Premium Support DXP Cloud Add-On</i>	El complemento conocido como “ <i>Extended Premium Support DXP Cloud Add-On</i> ” amplía las prestaciones disponibles durante la Fase de Soporte Premium del Servicio de Mantenimiento y Soporte disponible para cierto Software de Liferay.	1.D

7. Ofertas de Terceros; Contenido; Enlaces

Liferay podrá comercializar Ofertas de Terceros, para su utilización en o en relación con los Servicios Cloud. Corresponde exclusivamente al Cliente seleccionar cualesquiera Ofertas de Terceros para su uso con la Aplicación de Cliente. La disponibilidad de dichas Ofertas de Terceros no supone aprobación alguna de las mismas por Liferay, ni garantía alguna de que dichas Ofertas de Terceros pueda interactuar con cualquiera de los Servicios Cloud (incluyendo, en su caso, garantía alguna de compatibilidad con cualquier Software de Liferay), incluso en aquellos casos en que dichas Ofertas de Terceros hubieran sido identificadas con la leyenda de producto, software o servicio o software “certificado” (*certified*) para Liferay o expresión similar. Liferay no ofrece garantía alguna, ni vendrá necesariamente obligado a prestar servicio alguno de soporte respecto de, ni ha confirmado o revisado necesariamente la validez o funcionalidad del contenido de dichas Ofertas de Terceros, cuyo uso se entenderá a riesgo y ventura del propio Cliente. Los términos y/o condiciones aplicables a la utilización por el Cliente de cualquier Ofertas de Terceros con cualquier Aplicación del Cliente serán los acordados exclusivamente entre el Cliente y el proveedor de dichas Ofertas de Terceros, sin que tales términos y condiciones sean de aplicación a Liferay. Ni Liferay ni sus licenciantes o proveedores vendrán obligados y/o serán responsables en forma alguna ante dicho tercero o por razón de dichas Ofertas de Terceros. Para el caso en que el Cliente optara por recurrir a Ofertas de Terceros dentro de la Aplicación del Cliente, el Cliente autoriza a Liferay a permitir a dichas Ofertas de Terceros acceso al Contenido del Cliente o a su Cuenta, en la medida en que dicho acceso fuera necesario para utilizar dichas Ofertas de Terceros o al objeto de garantizar la interoperabilidad del Contenido del Cliente o Cuenta con las Ofertas de Terceros. Liferay podrá retirar las Ofertas de Terceros o impedir su acceso a través de los Servicios Cloud en cualquier momento, por ejemplo y sin limitación alguna en aquellos casos en que la legislación o cualquier resolución judicial exigiera la retirada del mismo o debido a problemas de interoperabilidad. Asimismo el Cliente pudiera apreciar la existencia de enlaces a páginas web,

servicios, contenido u otras fuentes externas ajenas a Liferay con ocasión de su uso de los Servicios Cloud. Dicha circunstancia no podrá ser interpretada como aprobación alguna por Liferay de dichos sitios o páginas de tercero ni de la empresa, productos, servicios o contenidos accesibles a través de tales enlaces, dado que Liferay carece de control alguno sobre tales elementos, no ha revisado los mismos ni es responsable en ninguna otra forma de los mismos. Liferay no será responsable del contenido existente en o accesible a través de ninguno de los sitios a los que dirigieran tales enlaces ni del contenido al que los enlaces de dicho sitio pudieran, a su vez, redirigir. Si el Cliente decidiera acceder a cualquier sitio, producto o servicio de un tercero a través de enlaces disponibles en los Servicios Cloud, podrá hacerlo bajo su propio riesgo y ventura, y a tales efectos el Cliente reconoce que Liferay no será responsable por ninguna pérdida o gasto que pudiera derivar del uso de dicho sitio externo o de la confianza que depositará el Cliente en el contenido disponible en dicho sitio externo.

8. Contenido del Cliente y Comentarios

8.1 Derechos de Liferay sobre el Contenido del Cliente

A efectos de prestar al Cliente los Servicios Cloud, el Cliente otorga a favor de Liferay, sus Afiliadas, subcontratistas y cualesquiera terceros proveedores de servicios externos de los que dependiera Liferay a efectos de prestar dichos Servicios Cloud una licencia para todo el mundo, gratuita, de carácter perpetuo y no exclusiva para generar, utilizar, reproducir, crear obras derivadas a partir de, distribuir, importar, ejecutar, transformar y comunicar al público en cualquier medio (incluyendo la posibilidad de poner a disposición del público) el Contenido del Cliente a efectos de poder prestar los Servicios Cloud a este último. Liferay no tiene intención de acceder al Contenido del Cliente ni facilitar el mismo a terceros salvo (a) conforme así le fuera exigido por la legislación o normativa aplicable (por ejemplo, a efectos de responder a cualquier inspección u orden de cualquier autoridad), (b) conforme ello pudiera ser necesario al objeto de prestar, mejorar o facilitar cualquier forma de soporte a los Servicios Cloud que se prestan al Cliente; (c) al objeto de impedir, detectar o adoptar medidas correctoras ante cualquier forma de fraude o incidencias de seguridad o tecnológicas; (d) al objeto de investigar posibles incumplimientos de los contratos suscritos por el Cliente con Liferay, o al objeto de defender los derechos de Liferay incluyendo en el marco de cualquier procedimiento; o (e) a efectos de salvaguardar los activos, derechos o seguridad de Liferay, sus usuarios o del público en general. Salvo conforme se ha previsto en el presente apartado, Liferay no ostentará ningún otro derecho sobre el Contenido del Cliente en virtud del Contrato. El Cliente manifiesta y garantiza que es titular de o ha recibido una licencia de uso sobre el Contenido del Cliente que en cada caso le faculta a autorizar cualquier actividad en relación con los Servicios Cloud. Corresponderá al Cliente establecer cualesquiera avisos, advertencias e información que en cada caso pudieran ser necesarios en función de la naturaleza del Contenido del Cliente.

8.2 Obligaciones del Cliente

8.2.1 El Cliente es el único responsable del Contenido del Cliente utilizado o puesto a disposición de sus usuarios a través de los Servicios Cloud, incluyendo sin limitación alguna del cumplimiento, por dicho Contenido del Cliente, de la legislación aplicable (incluyendo cualquier legislación aplicable en materia de exportaciones o la Normativa de Protección de Datos), así como del cumplimiento por dicho Contenido del Cliente del Contrato, el derecho a utilizar dicho Contenido del Cliente, y de la gestión y retirada de cualesquiera avisos relativos al Contenido del Cliente. El Cliente retirará inmediatamente cualquier Contenido del Cliente que no cumpliera estos requisitos. El Cliente no podrá utilizar los Servicios Cloud a efectos de almacenar, generar, transmitir, compartir, publicar, modificar o distribuir cualquier Contenido del Cliente (i) que infringiera la legislación o normativa aplicable o los derechos de un tercero, (ii) que estuviera sujeto a la normativa sobre tráfico internacional de armas (*International Traffic in Arms Regulations - ITAR*) de los Estados Unidos de América; (iii) de naturaleza maliciosa o que incorporara cualquier tecnología que pudiera dañar, interferir con o interceptar cualquier sistema, programa o datos, incluyendo virus, gusanos, troyanos, bombas de tiempo u otros elementos que causaran cualquier daño o perturbación; (iv) de naturaleza amenazante, abusiva, que supusiera cualquier forma de acoso, difamación, calumnia, de carácter despectivo, blasfemo o violento; (v) de carácter vulgar, obsceno, intolerante, denigrante, propio de un discurso de odio o que abogara por cualquier forma de intolerancia racial o étnica; o (vi) que fuera blasfemo, supusiera un escándalo, fuera de naturaleza pornográfica, pedófila, indecente o de cualquier otra forma impropia. El Cliente vendrá obligado, previa solicitud razonable al respecto de Liferay, a facilitar cualquier Contenido u otra información conforme ello pudiera ser razonablemente necesario a efectos de garantizar el cumplimiento por el Cliente del Contrato; (vii) que dañara a menores en modo alguno; (viii) que confundiera o pretendiera confundir al destinatario acerca del origen del mensaje o que comunicara información de naturaleza ofensiva o amenazante, o (ix) que infringiera cualesquiera patentes, marcas, derechos de autor u otros derechos de propiedad. El Cliente responderá inmediatamente a cualquier notificación que recibiera y en la que se alegara que el Contenido del Cliente infringe cualquier legislación aplicable, o bien las disposiciones del presente Contrato o los derechos de un tercero, incluyendo cualquier notificación recibida en virtud de la normativa de derechos de autor aplicable, y adoptará cualquier medida correctiva que proceda incluyendo sin limitación alguna la retirada de dicho Contenido. El Cliente mantendrá como política en todo momento responder a cualquier comunicación de dicha naturaleza que pudiera recibir en relación con el Contenido del Cliente. Liferay se reserva no obstante el derecho a suspender o poner fin al uso de o acceso por el Cliente a los Servicios Cloud, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al Cliente, si el Contenido incumpliera cualquier legislación aplicable, exigiera cualquier consentimiento o permiso adicional que el Cliente no hubiera obtenido, o no cumpliera las disposiciones del Contrato. Corresponderá al Cliente asegurarse de que cuenta con las autorizaciones pertinentes que permitieran la exportación, distribución y uso del Contenido del Cliente de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración de Exportaciones (*Export Administration Regulations* o EAR) de los Estados Unidos de América y cualquier otra normativa en materia de control de exportaciones que pudiera ser de aplicación en función de la utilización por el Cliente de los Servicios Cloud.

8.2.2 El Cliente se compromete a indemnizar, defender y mantener indemne a Liferay por y frente a cualesquiera costes, pérdidas, responsabilidades, reclamaciones o gastos (incluyendo honorarios razonables de abogados) derivados de o resultantes de cualquier alegación o reclamación basada en (i) el Contenido del Cliente, (ii) cualquier combinación entre el Contenido y el Cliente y cualesquiera otras aplicaciones, contenidos o procedimientos, o (iii) cualquier alegación o reclamación en la que se denunciara que el Contenido del Cliente infringe los derechos de propiedad intelectual e industrial de un tercero. Corresponderá exclusivamente al Cliente determinar si las funciones de copia de seguridad que pudiera ofrecer Liferay como parte de los Servicios Cloud son adecuadas para los propósitos y necesidades del propio Cliente. A efectos de la relación entre Liferay y el Cliente, el Cliente es responsable de adoptar las medidas que procedan para realizar cualquier copia de seguridad del Contenido del Cliente, así como cualesquiera otras medidas que el Cliente entendiera necesarias para evitar la pérdida del Contenido del Cliente. El Cliente pudiera perder cualquier Contenido del Cliente del que el Cliente no mantuviera una copia de seguridad al margen de los Servicios. Ni Liferay ni sus proveedores serán responsables frente al Cliente, frente a los Usuarios del Cliente o frente a tercero alguna en caso de pérdida o borrado del Contenido del Cliente.

8.3 Comentarios (*feedback*)

En el marco del presente Apéndice, el Cliente podrá presentar cualesquiera comentarios (*feedback*), sugerencias, información, solicitudes de mejoras, recomendaciones e ideas sobre los Servicios Cloud (conjuntamente, los “Comentarios”). El Cliente reconoce y acepta que tales Comentarios no tienen la

consideración de información confidencial del Cliente o tercero alguno, teniendo no obstante la consideración de Información Confidencial de Liferay. El Cliente otorga a favor de Liferay una licencia para todo el mundo, de carácter perpetuo e irrevocable, para utilizar cualesquiera Comentarios a cualesquiera efectos que procedan incluyendo sin limitación alguna al objeto de incorporar tales Comentarios como propios en los productos y servicios de Liferay, sin necesidad de dar cuenta o responder en ninguna otra forma al respecto frente al Cliente, incluyendo sin necesidad de atribuir tales Comentarios al Cliente o de abonar importe alguno al respecto al Cliente, etc., y corresponderán a Liferay cualesquiera productos y servicios que esta última pudiera crear sobre la base de, directa o indirectamente, los Comentarios del Cliente.

9. Incumplimiento

El Cliente notificará inmediatamente a Liferay si sospechara que cualquier persona ha incumplido las obligaciones del Cliente relativas al uso por el Cliente de los Servicios Cloud, o bien que cualquier persona ha obtenido acceso no autorizado a la Cuenta del Cliente, al Contenido del Cliente y/o a los Servicios Cloud. Si Liferay entendiera que el Cliente o los Usuarios del Cliente han incumplido el Contrato, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad previstas en el mismo, Liferay o las personas señaladas por esta última podrán inspeccionar el uso por el Cliente de los Servicios Cloud, incluyendo la Cuenta del Cliente, el Contenido del Cliente y sus registros, a efectos de verificar el cumplimiento del Contrato por el Cliente. El Cliente no podrá interferir con las actividades de supervisión de Liferay, y entregará el Contenido del Cliente o cualquier otra información sobre la Cuenta del Cliente y/o el Contenido del Cliente conforme pudiera razonablemente solicitarle Liferay a efectos de verificar que el uso por el Cliente de los Servicios Cloud cumple las disposiciones del Contrato.

10. Obligación de indemnización

10.1 Obligaciones

Si un tercero no vinculado instara un procedimiento contra el Cliente (en adelante, el “**Procedimiento**”) en el que se alegara que la utilización por el Cliente de los Servicios de Infraestructura Cloud de Liferay (*Liferay Cloud Infrastructure Services*) junto con cualquier Software facilitado como parte de los Servicios Cloud de Suscripción (el “**Contenido Cloud**”) infringe directamente los derechos de autor, patentes o marcas de dicho tercero, o constituye un supuesto de apropiación indebida de los derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales de dicho tercero (en adelante, los “**Derechos de Tercero**”), y cualquier reclamación al respecto realizada en el marco de dicho Procedimiento, una “**Reclamación**”), y siempre que el Cliente hubiera cumplido y cumpliera en ese momento los términos del presente Apartado 10, en tal caso y con sujeción a cualesquiera otros términos y condiciones del presente Apartado 10, Liferay (i) defenderá al Cliente frente a dicha Reclamación, y (ii) abonará cualesquiera costes, daños y honorarios legales que pudieran declararse en cualquier sentencia firme (frente a la cual no cupiera apelación) o que pudieran reconocerse en cualquier acuerdo o transacción extrajudicial aprobada por Liferay y que fueran atribuibles a la utilización por el Cliente del Contenido Cloud.

10.2 Actuaciones Correctoras

Si, como consecuencia de cualquier Reclamación, se dictara cualquier medida cautelar prohibiendo el uso por el Cliente del Contenido Cloud, o si dicho uso fuera declarado por un tribunal competente ilícito por infringir cualesquiera Derechos de Tercero, o si Liferay entendiera probable que dicha declaración, medida cautelar o Reclamación fuera a ser dictada o instada, Liferay podrá, a su elección así como a su propia costa: (i) obtener los derechos necesarios a favor del Cliente que permitan a este último continuar usando el Contenido Cloud de forma acorde con lo dispuesto en el Contrato; (ii) sustituir aquella parte del Contenido Cloud por cualquier código o elemento que presentara una funcionalidad similar y no infringiera los Derechos de Tercero; o (iii) modificar el Contenido Cloud de forma tal que este último deje de infringir los Derechos de Tercero en cuestión (y, en adelante, las medidas previstas en los apartados (i) a (iii) anteriores serán referidas como las “**Actuaciones Correctoras**”); (iv) en el bien entendido que si ninguna de dichas Actuaciones Correctoras fuera aceptable para Liferay en términos comerciales, Liferay podrá resolver el Contrato y/o cancelar el correspondiente Pedido sin por ello incurrir en obligación alguna frente al Cliente en virtud del presente Apartado 10.2 ni ninguna otra responsabilidad derivada de dicha resolución, pudiendo asimismo Liferay dejar de facilitar dicho Contenido Cloud al Cliente y/o deshabilitar el acceso del Cliente a los Servicios Cloud afectados. En tal caso, y si el Cliente en tales supuestos devolviera y dejara de utilizar todos los elementos presentes en el Contenido Cloud que se encontraran en poder del Cliente y fueran objeto de la Reclamación, el Cliente recibirá, por referencia a la fecha de efectos de dicha resolución, un reembolso del importe abonado por el Cliente en un importe proporcional al tiempo de vigencia que restara a la correspondiente Suscripción Cloud. Si el Cliente optara por no devolver cualquier elemento del Contenido Cloud afectado en el momento de la resolución declarada por Liferay de conformidad con el presente Apartado 10.2, el Cliente será el único responsable de cualesquiera costes, daños y/u honorarios de abogados y procuradores que derivaran de la continuidad por el Cliente en el uso de dicho Contenido Cloud tras recibir la notificación de resolución remitida por Liferay, y en tal caso el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Liferay por y frente a tales costes, daños y/u honorarios.

10.3 Condiciones

A modo de condición suspensiva de las obligaciones de Liferay frente al Cliente derivadas del presente Apartado 10, el Cliente (i) deberá mantenerse al corriente en el pago de cualesquiera Honorarios devengados con carácter anterior a la Reclamación o anuncio de la Reclamación; (ii) deberá notificar la Reclamación inmediatamente y por escrito a Liferay y, a más tardar, en un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha en que recibiera dicha Reclamación en la que se pretendiera cualquier forma de auxilio en virtud del Contrato; (iii) deberá reconocer a favor de Liferay el derecho a controlar y hacerse cargo de la defensa frente al Procedimiento (en la medida en que dicho Procedimiento viniera referido a la Reclamación), con la asistencia del letrado de su elección, pudiendo Liferay alcanzar cualquier acuerdo respecto de dicha Reclamación a su absoluta discreción; (iv) no podrá reclamar ni haber reclamado, o haber fomentado la reclamación de o colaborado a efectos de la presentación de cualquier reclamación por ningún tercero, frente a Liferay o frente a cualquiera de sus Afiliadas, clientes o Socios Comerciales, de ninguna reclamación en la que se alegara que Liferay o que cualquier producto de Liferay infringe cualesquiera derechos de autor, patentes o marcas, o constituye un supuesto de apropiación indebida de cualesquiera derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales; y (v) vendrá obligado a colaborar con Liferay en la defensa frente a la Reclamación.

10.4 Excepciones

Sin perjuicio de lo anterior, Liferay no vendrá obligada en forma alguna en los términos del Apartado 10 anterior respecto de ninguna Reclamación en la medida en que esta última estuviera basada en o trajera causa de (i) cualquier modificación del Contenido Cloud que no hubiera sido realizada por, o de conformidad con las instrucciones escritas de Liferay; (ii) el cumplimiento por parte de Liferay de cualesquiera especificaciones, instrucciones o diseños facilitados por el Cliente, (iii) la utilización del Contenido Cloud en combinación con cualesquiera productos, datos o procedimientos no facilitados por Liferay, en aquellos casos en que la infracción o apropiación indebida no hubiera tenido lugar en ausencia de dicha utilización combinada; (iv) cualesquiera hechos o circunstancias que constituyeran un incumplimiento del Contrato; (v) el uso de cualquier versión del Contenido Cloud si, a la fecha de la Reclamación, la infracción o apropiación indebida en cuestión no se hubiera producido ni tenido lugar de haberse utilizado una versión más reciente del

Contenido Cloud; (vi) cualquier utilización por el Cliente del Contenido Cloud distinta de para su propio uso interno; (vii) la utilización del Contenido Cloud en cuestión por el Cliente una vez que Liferay hubiera requerido por escrito al mismo que pusiera fin a la utilización (total o parcial) de dicho Contenido Cloud, a efectos de evitar así la infracción o supuesto de apropiación indebida; (viii) cualquier reclamación o procedimiento judicial instado por el Cliente frente a un tercero (o que resultara o derivara de dicha reclamación o procedimiento); o (ix) cualquier reclamación referida a cualquier software, tecnología, producto u otro elemento distinto del Contenido Cloud (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier reclamación respecto de cualquier procedimiento distinta de la propia Reclamación, incluyendo cualesquiera reclamaciones que continuaran activas tras la resolución de la Reclamación), asumiendo el Cliente plena responsabilidad por cualesquiera honorarios, costes y daños derivados de la defensa frente a, de la conformidad o transacción con, y/o del pago de cualesquiera importes declarados en cualquier resolución judicial resultante o acuerdo alcanzado en relación con cualquier software, tecnología o productos que no tuvieran la consideración de Contenido Cloud.

10.5 Carácter exclusivo de las acciones

Lo dispuesto en el presente Apartado 10 no conlleva el otorgamiento por parte de Liferay o de sus Afiliadas de garantía expresa o tácita alguna. Con la máxima extensión en que así lo permitiera la legislación aplicable, el presente Apartado 10 recoge las únicas acciones a favor del Cliente, y prevé las únicas obligaciones de Liferay, en el caso de reclamaciones derivadas de o relativas a cualesquiera derechos de autor, patentes, marcas y secretos comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial que traieran causa directamente de los Servicios Cloud de Suscripción y el Contenido Cloud, en sustitución de cualquier otra obligación de Liferay relativa al objeto del presente Apartado 10 (incluyendo, sin limitación alguna, a efectos de cualquier compromiso de indemnización, incumplimiento de garantía y/u otro incumplimiento del Contrato). A efectos de aclaración, lo dispuesto en el presente Apartado 10 se aplicará en sustitución de cualesquiera otras manifestaciones, garantías o términos y condiciones relativos a cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial o acciones en la materia, incluyendo sin limitación alguna en sustitución de cualesquiera términos o condiciones en materia de indemnización que pudieran haber sido incluidos en el Acuerdo Base, y el Cliente expresamente renuncia a cualesquiera derechos, y libera a Liferay de cualesquiera obligaciones, derivadas de los términos de dichas otras manifestaciones, garantías, términos o condiciones. Para el caso en que existiera cualquier otra acción de indemnización de daños y perjuicios a disposición del Cliente, o que el Cliente disfrutara del beneficio de cualquier otro compromiso u obligación de indemnización prevista en el Acuerdo Base en relación con cualquier infracción de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, el Cliente acuerda que la suma de cualesquiera importes recibidos en virtud de tales disposiciones no podrá exceder del total de los daños, costes y gastos incurridos por el Cliente, y reconoce y acepta que Liferay abonará únicamente su parte proporcional de dicho total, con sujeción a los límites de responsabilidad previstos en el Acuerdo Base. A efectos de aclaración, nada de lo dispuesto en el presente Apartado 10 podrá entenderse en perjuicio de ninguno de los límites y exclusiones de responsabilidad previstos en el Apartado 7 del Acuerdo Base.

11. Privacidad y Seguridad de los Datos

Durante la vigencia del Contrato Liferay adoptará cualesquiera medidas técnicas y organizativas razonables que procedan desde un punto de vista comercial (las “**Medidas Técnicas y Organizativas**”) a efectos de salvaguardar cualesquiera Datos Personales almacenados por el Cliente en el Servicio Cloud. Liferay podrá, a su absoluta discreción, actualizar sus Medidas Técnicas y Organizativas en cualquier momento sin necesidad de previo aviso al Cliente, sin que en ningún caso dicha actualización pueda reducir con carácter significativo alguno los niveles de seguridad y protección de los datos que ofrecieran las Medidas Técnicas y Organizativas vigentes a la Fecha de Entrada en Vigor del Contrato. El Cliente reconoce y acepta que, a efectos de la prestación de los Servicios Cloud, pudiera ser necesario transferir Datos Personales u otra información entre Liferay, sus Afiliadas, proveedores y/o subcontratistas, que en cada caso pudieran ubicarse en cualquier lugar del mundo. Asimismo el Cliente se compromete a notificar a Liferay cualquier intención de alojar en el Servicio Cloud cualesquiera Datos Personales sujetos al RGPD, con carácter previo a la carga de dichos Datos Personales en el Servicio Cloud. En tal caso el Cliente se compromete a cumplir el Anexo de Tratamiento de Datos, cuyos términos se entenderán incorporados por referencia al presente Apéndice. El Cliente suscribirá y devolverá a Liferay un ejemplar del Contrato de Prestación de Servicios de Tratamiento de Datos (“**DPA**”, por sus siglas en inglés). El Cliente reconoce y acepta que, a los efectos del tratamiento de los Datos Personales sujetos al RGPD a través del Servicio Cloud de Liferay, tanto sus Afiliadas como sus subcontratistas actúan como encargados del tratamiento por cuenta del Cliente, y asimismo el Cliente autoriza en este acto a Liferay a tratar los Datos Personales a efectos de prestar los Servicios Cloud al Cliente de conformidad con el DPA. En la medida en que así lo exigiera la legislación aplicable, el Cliente obtendrá de los interesados cuyos Datos Personales hubieran de ser alojados por el Cliente en los Servicios Cloud cualesquiera consentimientos que fueran necesarios. El Cliente puede consultar información adicional relativa al tratamiento de los datos del de los clientes en virtud de ciertos Servicios Cloud en la siguiente dirección: <https://www.liferay.com/de/legal/cloud-services-data>. A efectos de aclaración, cada una de las Partes reconoce y acepta que el tratamiento de los datos de contacto profesionales de los empleados o terceros que estuvieran involucrados en la prestación o uso de los Beneficios de la Suscripción previstos en el Contrato por cuenta de la otra Parte no constituye un supuesto de tratamiento de datos por cuenta de dicha otra Parte.

12. Seguimiento del uso del Servicio por parte del Cliente

Liferay podrá utilizar soluciones o tecnologías que supervisan las estadísticas de uso de los Servicios Cloud por parte del Cliente. Liferay únicamente utilizará tales estadísticas de uso con sujeción a la Política de Privacidad de Liferay disponible en: <https://www.liferay.com/es/privacy-policy>, y en tal caso exclusivamente a efectos de mejorar los servicios ofrecidos por Liferay, ayudar al Cliente a utilizar los servicios de Liferay y supervisar el cumplimiento por el Cliente de las restricciones de uso aplicables al Servicio Cloud conforme hubieran sido previstas en el Apéndice correspondiente. Liferay podrá recopilar y utilizar, a cualesquiera efectos que procedan, datos anónimos y agregados de uso en relación con el uso por el Cliente de los Servicios Cloud.

ANEXO 1.A: SERVICIOS DE SOPORTE

Liferay prestará Soporte al Cliente en los términos que se describen a continuación.

1. Niveles de Gravedad

El Nivel de Gravedad para cualquier Incidencia en particular será determinado por Liferay en conversaciones con el Cliente y sobre la base de los efectos de la Incidencia en cuestión sobre el negocio.

Incidencias de Nivel 1 (“**Incidencias Altas**”): se entiende por Incidencia de Nivel 1, en relación con la Infraestructura Cloud de Liferay, aquella Incidencia en la que (i) el entorno de producción de la Aplicación del Cliente se viera gravemente afectado o interrumpido totalmente o, a efectos del Software de Liferay, el supuesto en el que (ii) el sistema del entorno de producción se viera gravemente afectado o interrumpido totalmente, o (iii) el supuesto en que las operaciones del sistema o cualesquiera aplicaciones críticas resultaran inoperables, o (iv) el supuesto en que cualesquiera aplicaciones críticas hubieran venido experimentando interrupciones repetidas de carácter significativo que impidieran, de hecho, utilizar las aplicaciones en cuestión.

Incidencias de Nivel 2 (“**Incidencias Normales**”): se entiende por Incidencia de Nivel 2, en relación con la Infraestructura Cloud de Liferay, el supuesto en el que (i) el entorno de la Aplicación del Cliente viniera funcionando con limitaciones en sus características o de forma inestable con interrupciones periódicas o, en el caso del Software de Liferay, el supuesto en que (ii) el sistema viniera funcionando con limitaciones en sus características, o (iii) fuera inestable con interrupciones periódicas, o (iv) el supuesto en que cualquier aplicación crítica, aun sin quedar inoperativa, viniera experimentando interrupciones del sistema de carácter significativo.

Incidencias de Nivel 3 (“**Incidencias Bajas**”): se entiende por Incidencia de Nivel 3, en relación con la Infraestructura Cloud de Liferay, (i) el supuesto en que el entorno de la Aplicación del Cliente fuera completamente funcional, si bien se apreciaran errores que no afectaran a la usabilidad del sistema; o, en el caso del Software de Liferay, (ii) el supuesto en que el sistema fuera completamente funcional, si bien se apreciaran errores que no afectaran a la usabilidad de dicho sistema.

Liferay trabajará a efectos de solucionar cualesquiera Incidencias de Nivel 1 veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (“**24x7**”), si bien en aquellos casos en que la resolución de la Incidencia exigiera cualquier aportación por parte de los miembros del equipo de soporte del Cliente y estos últimos no se encontraran disponibles durante dichas horas, Liferay se reserva el derecho a reducir el nivel de gravedad de la incidencia a efectos de adecuarlo al impacto efectivo que la misma tuviera en el negocio, en su caso, hasta que el equipo de soporte del Cliente estuviera disponible para trabajar en la Incidencia en régimen 24x7.

2. Personas de Contacto

A efectos de la prestación de sus servicios de Soporte a favor del Cliente, Liferay se comunicará exclusivamente a través de las Personas de Contacto. El Cliente podrá designar (como máximo) el número de Personas de Contacto que se detalla en el siguiente cuadro, en función del número de Suscripciones Con Fines de Producción contratadas por el Cliente. El Cliente podrá añadir Personas de Contacto mediante la contratación de Suscripciones adicionales del complemento denominado “*Designated Contact Add-on*” (conforme se señala en el Apartado 6 del Apéndice). El Cliente realizará esfuerzos razonables desde un punto de vista comercial a efectos de mantener sus Personas de Contacto, pudiendo no obstante cambiar las mismas en cualquier momento como consecuencia de cualquier variación de sus puestos o responsabilidades, cualesquiera traslados, ausencias o supuestos de cese o finalización de la relación laboral de dichas personas. El Cliente no podrá utilizar a ninguna Persona de Contacto como persona interpuesta que simplemente remitiera a cualquier otro miembro del personal del Cliente las comunicaciones que pudiera recibir.

Número de Suscripciones Con Fines de Producción	Personas de Contacto (servicio de Soporte Gold)	Personas de Contacto (servicio de Soporte Platinum)
1 a 4	2	3
5 a 8	4	6
9 a 12	6	9
13 a 16	8	12
17 a 20	10	15
21 o más	12	18

3. Plazos de Acuse de Recibo de la Incidencia

El Cliente podrá notificar cualesquiera Incidencias a Liferay a través de la información de contacto que figura a esta fecha en la dirección <https://www.liferay.com/group/customer/support/contact/world-wide-support>. Una vez que el Cliente hubiera contactado a Liferay respecto de la Incidencia en cuestión, Liferay acusará recibo de la misma en los plazos que se especifican a continuación, en función del Servicio de Soporte efectivamente contratado por el Cliente. Cualquier elemento, documentación o información que corrigiera o subsanara la Incidencia en cuestión será entregado o comunicada a las Personas de Contacto del Cliente. A efectos del presente Apartado, se entenderá que Liferay ha acusado recibo de la comunicación de la Incidencia en cuestión en el momento en que Liferay hubiera asignado a una persona debidamente cualificada a la resolución de dicha Incidencia, y dicha persona hubiera comenzado a trabajar a efectos de dicha resolución.

Cuadro 3

Nivel de la Incidencia	Plazo de Acuse de Recibo de la Incidencia
1	1 hora
2	2 Horas Hábiles
3	1 Día Hábil

4. Exclusiones del Servicio de Soporte

Liferay no vendrá obligada a prestar Servicio de Soporte alguno al Cliente en aquellos casos en que:

- i. el Software o el Servicio Cloud hubiera sido modificado, alterado o dañado por el Cliente, de manera intencionada o no, en cualquier forma, salvo que dicha modificación, alteración o daño hubiera resultado como consecuencia de lo dispuesto en la correspondiente Documentación o las instrucciones cursadas por o acordadas con Liferay;
- ii. la Incidencia fuera atribuible a la negligencia o dolo del Cliente, o a cualquier mal funcionamiento del equipo del Cliente, o a cualquier otra causa más allá del control razonable de Liferay;
- iii. la Incidencia hubiera sido causada por cualquier Software de Tercero, salvo que como consecuencia de dicho Software de Tercero el Software no resultara sustancialmente conforme con la Documentación;
- iv. Liferay ya hubiera ofrecido a Cliente una solución a la Incidencia notificada a Liferay, y el Cliente no hubiera instalado dicha solución en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha en que la misma hubiera sido puesta a su disposición; y/o
- v. Liferay hubiera dejado de prestar sus Servicios respecto de la versión del Software en cuestión de conformidad con la Política EOSL.

No obstante lo anterior, Liferay podrá, sin que no obstante venga obligada a ello, prestar Servicios de Soporte al Cliente en los supuestos (i) a (v) anteriores.

5. Condiciones para la Prestación del Servicio de Soporte

Con carácter previo a la notificación de la Incidencia a Liferay, el Cliente realizará esfuerzos razonables desde un punto de vista comercial a efectos de identificar la naturaleza de la Incidencia, con vistas a asegurarse de que la misma reside en el Software o en el Servicio Cloud y no en ninguna aplicación o componente de tercero. Durante la fase inicial de colaboración a efectos de la notificación de la Incidencia, el Cliente dedicará el tiempo y asignará recursos razonables de conformidad con la gravedad de la Incidencia. El Cliente reconoce que la capacidad de Liferay para prestar determinados Servicios de Soporte pudiera estar condicionada al acceso a, e integridad de, aquella información del Cliente que fuera razonablemente solicitada por Liferay. Dicha información podrá incluir, por ejemplo, el tipo de equipo que utiliza el Cliente, una descripción de la Incidencia respecto de la cual el Cliente solicitara el Servicio de Soporte, así como una descripción de cualquier otro software adicional que estuviera utilizando el Cliente.

ANEXO 1.B: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA CLOUD DE LIFERAY

Los Servicios de Infraestructura Cloud de Liferay (*Liferay Cloud Infrastructure Services* o los “**Servicios IC**”) constituyen una plataforma de servicios que permite el despliegue, gestión, uso y alojamiento del Software de Liferay. Salvo acuerdo escrito en otro sentido, dichos Servicios IC únicamente se ofrecen en forma de paquete, conjuntamente con otros Servicios Cloud de Liferay (el “**Paquete de Servicios Cloud de Liferay**”) tales como, por ejemplo, el servicio *Liferay DXP Cloud*, mediante la oportuna suscripción (una “**Suscripción Cloud**”, conforme se ha definido la misma en el cuerpo principal del Apéndice).

1. Definiciones

“**Cierre Total**” se refiere al supuesto en que el entorno de producción correspondiente a la Aplicación del Cliente en cuestión estuviera completamente cerrado o inoperativo debido a una Incidencia.

“**Mantenimiento Programado**” se refiere a Mantenimiento semanal que tiene lugar todos los martes y miércoles, entre las 9:00 p.m. y las 3 a.m. (en ambos casos, conforme al uso horario del Pacífico - *Pacific Time*), y que en general no requiere la desconexión de los Servicios CI, aunque pudiera llevar a breves períodos de inestabilidad y caídas (*downtime*) de hasta un máximo de una (1) hora de duración.

“**Mantenimiento No Programado**” significa el Mantenimiento que tuviera lugar fuera de los períodos semanales programados de mantenimiento que se han previsto en la definición de “Mantenimiento Programado” anterior y que en cada caso pudiera ser necesario para resolver aquellos problemas que fueran críticos para el Cliente y/o a efectos del funcionamiento de los Servicios IC.

2. Prestaciones que integran los Servicios de Suscripción

Los Servicios IC ofrecen al Cliente los siguientes Beneficios o Prestaciones durante el Plazo de Suscripción, por Unidad aplicable al Paquete de Servicios Cloud de Liferay respecto del cual hubiera el Cliente adquirido cualesquiera Suscripciones Cloud: Acceso al Servicio Cloud, y Servicios de Mantenimiento y Soporte.

Los Servicios IC prevén entornos separados para las Unidades puestas a disposición del Cliente para Fines Específicos distintos (Con Fines de Producción, Sin Fines de Producción, y Backup).

3. Mantenimiento, Disponibilidad y Créditos de Servicio

2.1 Mantenimiento

Liferay tiene intención de actualizar, realizar copias de seguridad, mejorar y/o poner fin a, en cada caso con carácter periódico, ciertas funciones asociadas a los Servicios IC y que afectan a la experiencia de usuario del Cliente. Como consecuencia, los Servicios IC pudieran verse modificados con carácter sustancial. Liferay se reserva el derecho en cada momento a modificar y/o poner fin a la prestación de cualquiera de los Servicios IC -incluyendo en el caso de las plataformas subyacentes y de cualesquiera interfaces de programación de aplicaciones (“**APIs**”) y/o interfaces binarias de aplicación (“**ABIs**”)- lo que podría impedir al Cliente la utilización de las aplicaciones existentes. Liferay realizará los esfuerzos razonables que procedan a efectos de publicar por anticipado cualesquiera modificaciones de carácter material de los Servicios en la correspondiente página de los Servicios IC.

En aquellos casos en que fuera necesario cualquier Mantenimiento Programado fuera de los períodos semanales definidos al respecto, Liferay notificará dicha circunstancia al Cliente con al menos tres (3) días de antelación. Si fuera necesario cualquier Mantenimiento No Programado, Liferay notificará dicha circunstancia al Cliente con al menos cuatro (4) horas de antelación al Mantenimiento No Programado en cuestión, en aquellos casos en que Liferay anticipara cualquier tiempo de inactividad (*downtime*) durante el Mantenimiento No Programado. En cualquier caso, el Mantenimiento No Programado tendrá lugar entre las 9:00 pm y las 3:00 am (hora del Pacífico) y no podrá exceder de una (1) hora de duración. Cualquier aviso de un próximo Mantenimiento será remitido por correo electrónico a las Personas de Contacto, e incluirá una referencia a las causas que hubieran de justificar cualquier *downtime* o tiempo de inactividad, la duración esperada del mismo e información de contacto.

2.2 Disponibilidad

Liferay supervisa continuamente, tanto de forma automática como manual, el funcionamiento de los Servicios IC a efectos de atender de forma proactiva a cualquier posible problema de rendimiento. Los Servicios IC ofrecen asimismo ciertas herramientas que permiten al Cliente supervisar su propia Aplicación de Cliente.

Liferay realizará los esfuerzos razonables que procedan desde un punto de vista comercial a efectos de mantener la Disponibilidad Mensual de los Servicios IC en o por encima del 99,95%, salvo en supuestos de (a) Mantenimiento No Programado que derivara en cualquier tiempo de inactividad programado del que el Cliente hubiera sido informado por anticipado o supuestos de Mantenimiento Programado (conjuntamente, el “**Tiempo de Inactividad Programado**”) o (b) cualquier falta de disponibilidad atribuible a circunstancias ajenas al control razonable de Liferay, incluyendo sin limitación alguna cualesquiera supuestos de fuerza mayor, actuaciones gubernamentales, inundaciones, incendios, terremotos, disturbios civiles, actos de terrorismo, huelgas u otros conflictos laborales (salvo aquellos que involucraran a empleados de Liferay), incumplimientos o demoras atribuibles a proveedores de servicios web o de Internet, o ataques de denegación de servicio (el “**Tiempo de Inactividad No Computable**”).

La “**Disponibilidad Mensual**” o “**DM**” se calcula de conformidad con la siguiente fórmula: $DM = 100\% - ((TI/43800) * 100\%)$, en la que se entiende por “**TI**” o “**Tiempo de Inactividad**” el número total de minutos durante los cuales tuviera lugar un Cierre Total en cualquier mes natural y que no fuera atribuible - dicho Cierre Total- a un Supuesto de Mantenimiento o tuvieran la condición de Tiempo de Inactividad No Computable. Por ejemplo, un período de veintidós (22) minutos de TI en un determinado mes natural supone una Disponibilidad Mensual del 99,94%.

El Cliente podrá consultar la información relativa al tiempo medio de inactividad para cada uno de los Servicios IC, por región, incluyendo datos históricos al respecto, junto con la causa correspondiente y la solución aplicada, a través de la página web de los Servicios IC.

2.3 Créditos de Servicio

Si el porcentaje de Disponibilidad Mensual en cualquier mes natural fuera inferior al 99,95%, el Cliente podrá exigir un crédito de servicio a su favor. Dicha

solicitud deberá ser presentada por escrito a Liferay en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha en que hubiera finalizado el mes natural en cuestión. El importe de dicho crédito se calculará aplicando el porcentaje que figura en el siguiente cuadro a la parte proporcional de los Honorarios de Suscripción satisfechos por el Cliente por el uso del Paquete de Servicios Cloud de Liferay contratado en el mes natural en cuestión (los “**Créditos de Servicio**”):

Porcentaje de DM	Porcentaje de los Honorarios de Suscripción atribuible al mes natural respecto del cual se reconoce un Crédito de Servicio
Entre un 99,80% y un 99,94%	5%
Entre un 99,50% y un 99,79%	10%
Inferior a un 99,49%	25%

Los Créditos de Servicio que hubiera de reconocer Liferay a favor del Cliente se acreditarán a la Cuenta del Cliente abierta respecto del Servicio Cloud en cuestión, y su importe se aplicará a cualesquiera compras futuras o adicionales de Suscripciones Cloud de Liferay. En el caso de que el Cliente cancelara todas sus Suscripciones Cloud debido a cualquier incumplimiento de carácter material del Contrato por parte de Liferay, Liferay reembolsará al Cliente un importe (en la misma divisa en que el Cliente hubiera en su momento abonado los Honorarios de la Suscripción) igual a los Créditos de Servicio no utilizados existentes en la Cuenta del Cliente. En el caso de la cancelación tuviera lugar por cualquier otra causa, dichos Créditos de Servicio se perderán.

ANEXO 1.C: SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO LIFERAY DXP

1. Suscripción al Servicio Liferay DXP Cloud

1.1. Liferay DXP Cloud

“Liferay DXP Cloud” es el Paquete de Servicios Cloud de Liferay en cuya virtud se ofrece el Software Liferay conocido como “Liferay Digital Experience Platform” o “Liferay DXP” preinstalado para el desarrollo, despliegue, gestión, uso y alojamiento en los Servicios IC.

Con carácter adicional a los Beneficios de la Suscripción derivados de los Servicios IC y previstos en el Anexo 1.A, la Suscripción al Servicio Liferay DXP Cloud ofrece al Cliente los siguientes Beneficios, por Unidad, durante el Plazo de la Suscripción: acceso al Servicio Cloud conocido como “Liferay DXP Cloud”, Acceso al Portal de Clientes (incluyendo acceso al Software Liferay conocido como “Liferay DXP”), Mantenimiento y Soporte del Software.

Liferay publicará el Software, así como cualquier Actualización y Documentación, en el Portal del Cliente de Liferay, desde el cual el Cliente podrá descargarse el mismo. Tanto las copias de dicho Software como dichas Actualizaciones y Documentación descargada del Portal del Cliente de Liferay y utilizadas con fines de Desarrollo y Mantenimiento se rigen por el Contrato de Licencia para el Usuario Final de la Plataforma DXP disponible en la dirección https://web.liferay.com/legal/doc/eula/dxp/1001605_ES (la “Licencia EULA DXP”) y, salvo acuerdo en otro sentido, por ejemplo a los efectos de la migración del Cliente a una versión más reciente del Software, dicha licencia se refiere exclusivamente a la versión del Software que el Cliente viniera utilizando en la Infraestructura Cloud de Liferay y para el Plazo de Suscripción aplicable a la Suscripción del Cliente al Servicio Cloud en cuestión (y, a efectos de aclaración, ninguna Licencia EULA continuará en vigor tras la resolución o finalización del Contrato). A efectos de aclaración, los derechos de uso en el caso de Instancias utilizadas Con Fines de Producción, Sin Fines de Producción o con Fines de Backup se limitan a aquellas Instancias del Software DXP de Liferay que hubiera sido preinstalado por Liferay para el Cliente en la Infraestructura Cloud de Liferay respecto de la cual el Cliente hubiera adquirido Suscripciones a un Paquete de Servicios Cloud. Cada una de las copias del Software facilitada con Fines de Desarrollo faculta al Cliente a utilizar el Software en un (1) único puesto de desarrollo y para un número máximo de diez (10) direcciones de IP únicas, conforme se describe con mayor detalle en la Licencia EULA DXP.

La Unidad con la que Liferay mide la utilización de la Suscripción Cloud DXP de Liferay por el Cliente es una Instancia del componente del Software conocido como “Liferay DXP” que preinstala Liferay para el Cliente en la Infraestructura Cloud de Liferay. El precio por Unidad se define en función del Volumen de la Instancia y su Fin Específico. El Cliente debe adquirir el número y tipo adecuados de Suscripciones Cloud DXP Liferay equivalente al número y Volumen de Instancias de Liferay DXP conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Volumen	Número de vCPUs accesible por cada Instancia	Memoria asignada a cada Instancia
1	Hasta ocho (8)	Hasta 8 GB
2	Hasta doce (12)	Hasta 16 GB
3	Hasta dieciséis (16)	Hasta 32 GB
4	Hasta treinta y dos (32)	Hasta 64 GB

* Cada Suscripción permite un número ilimitado de Usuarios del Cliente. Cada uno de los Usuarios del Cliente podrá actuar como administrador de la Cuenta correspondiente, pudiendo añadir Usuarios del Cliente adicionales a la Cuenta.

Si el número de Instancias desplegadas, utilizadas o ejecutadas por el Cliente excediera del número de Instancias autorizadas al Cliente en virtud de su Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa en ese momento, el Cliente vendrá obligado a adquirir un número suficiente de Suscripciones Cloud a dicho Servicio que permita acomodar dicho exceso de Instancias. Si la Suscripción del Cliente al Servicio Liferay DXP fuera utilizada para cualquier Instancia que excediera el Volumen permitido para dicha Instancia, el Cliente vendrá obligado a adquirir el Volumen oportuno que permita atender a dicho exceso. El uso por parte del cliente de las Suscripciones Cloud al Servicio Liferay DXP se encuentra asimismo sujeto a ciertas limitaciones en términos de capacidad, conforme se señala en la Documentación.

El precio de dichas Suscripciones depende del Fin Específico de cada Instancia. En particular, dicho precio difiere en función de si dicha Suscripción se contrata Sin Fines de Producción, Con Fines de Producción, o con Fines de Backup.

Respecto de cada única Aplicación del Cliente, el Cliente vendrá obligado a mantener al menos una (1) Suscripción Con Fines de Producción y una (1) Suscripción Sin Fines de Producción.

1.2. Términos y Condiciones de Uso del Software Complementario

Las Suscripciones Cloud al Servicio Liferay DXP incluyen asimismo acceso a soluciones de Software y herramientas disponibles para su descarga desde el sitio web de Liferay. A excepción de los supuestos que se enumeran a continuación, el Software se licencia al Cliente de conformidad con una Licencia EULA DXP, e incluye el acceso al servicio de Mantenimiento y Soporte de dicho Software.

- Parte del Software facilitado como parte del Servicio Liferay DXP ha sido diseñado para ser utilizado en estaciones de trabajo, p.ej., Software Con Fines de Desarrollo o para su uso en la parte del Cliente para conectarse a aplicaciones basadas en servidores. Tales componentes del Software figuran identificados en la dirección <https://liferay.com/legal/client-side>, estando sujetos a una Licencia EULA distinta cuyos términos pueden consultarse a través del enlace https://web.liferay.com/legal/doc/eula/clients/1001605_ES, aplicables exclusivamente al Plazo de Suscripción de la correspondiente Suscripción Cloud contratada por el Cliente (y, a efectos de aclaración, dicha Licencia EULA no continuará en vigor tras la resolución o finalización del Contrato). Cualquier Actualización puesta a disposición del Cliente en respuesta a Incidencias comunicadas para instalaciones del Software en estaciones de trabajo y del lado del Cliente se limitarán, por lo general, a nuevas versiones del Software en cuestión debido a la necesidad de colaboración adicional con los equipos de desarrollo a efectos del análisis de las causas últimas de la Incidencia en cuestión. Liferay podrá no obstante facilitar correcciones de software, actualizaciones, nuevas versiones, mejoras, adiciones, parches y modificaciones, en el momento en que, en su caso, las mismas pudieran estar disponibles.

- **Suscripciones Liferay Free Apps.** Cada Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP incluye, sin coste adicional alguno, acceso a ciertas Suscripciones Liferay Free Apps, disponibles a través de la pestaña “Subscription App” en el Marketplace de Liferay (e identificadas como “Free Apps”), en vez de a través del Portal del Cliente, con sujeción a la Licencia EULA DXP y exclusivamente durante el Plazo de Suscripción al Servicio Liferay DXP.
- **Liferay Lab Apps.** Liferay pone a disposición del Cliente ciertas aplicaciones en fase de experimentación, con el nombre de “Liferay Lab Apps”, las cuales no van acompañadas de ningún Beneficio de la Suscripción y están sujetas a los términos de la Licencia EULA DXP y disponibles exclusivamente durante el Plazo de Suscripción al Servicio Liferay DXP.

1.3. Servicios de Terceros

Las Suscripciones Liferay DXP Cloud también incluyen un servicio de tercero que provee herramientas que permiten el seguimiento, y facilitan el refinado, del rendimiento de las Instancias Liferay DXP Cloud utilizadas por el Cliente (a los efectos de esta sección, los “**Servicios de Terceros**”). Estos Servicios de Terceros son prestados al Cliente por Dynatrace LLC (a los efectos de esta sección, el “**Tercero Prestador de Servicios**”). Como condición previa para el acceso y uso de los Servicios de Terceros, el Cliente acepta los términos de usuario final de los Servicios de Terceros disponibles en <https://www.dynatrace.com/company/legal/customers/> (“**Términos de Usuario Final**”). El Tercero Prestador de Servicios es un tercero beneficiario del contrato con derecho a ejecutar los Términos de Usuario Final directamente frente al Cliente.

2. Elastic DXP Cloud

La Suscripción al Servicio Elastic DXP Cloud permite al Cliente desplegar, utilizar o ejecutar Instancias Adicionales de Suscripciones Base (conforme se definen estas últimas a continuación) a demanda y adicionales al número de Instancias contratadas por el Cliente en virtud de una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa (un supuesto de “**Despliegue Flexible**” o “**Elastic Deployment**”). El Cliente puede habilitar este Despliegue Flexible con sujeción a los términos y condiciones del Contrato mediante la activación de la opción de auto-escalado de la consola DXP Cloud disponible a través del Servicio Liferay DXP Cloud.

Esta opción de Despliegue Flexible está disponible únicamente a favor de aquellos Clientes que cumplieran los siguientes requisitos:

1. El Cliente deberá mantener activas al menos dos (2) Suscripciones Cloud al Servicio Liferay DXP (las “**Suscripciones Base**”).
2. Únicamente aquellas Instancias que fueran utilizadas Con Fines de Producción podrán ser consideradas Suscripciones Base (esto es, no se tendrán en cuenta a estos efectos aquellas Instancias utilizadas Sin Fines de Producción o con Fines de Backup).
3. El Cliente deberá haber adquirido la Suscripción Base a Liferay o a cualquiera de sus Socios Comerciales en virtud del Contrato.
4. Las Instancias de Despliegue Flexible incluyen los servicios de Soporte y Mantenimiento en los términos que fueran de aplicación a la Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP subyacente.

La Unidad que utilizará Liferay a efectos del cómputo de las Suscripción Cloud del Cliente al Servicio Elastic DXP es el número de horas durante las cuales el Cliente utilizara cada Instancia adicional. El uso total de cualquier Suscripción al Servicio Elastic DXP Cloud durante el trimestre natural se redondeará a la hora más cercana.

El precio por Unidad se define en función del Volumen de la Instancia adicional abierta por el Cliente:

Volumen	Número de vCPUs accesible por cada Instancia	Memoria
1	Hasta ocho (8)	Hasta 8 GB
2	Hasta doce (12)	Hasta 16 GB
3	Hasta dieciséis (16)	Hasta 32 GB
4	Hasta treinta y dos (32)	Hasta 64 GB

Liferay emitirá una factura al Cliente por los Honorarios aplicables al uso del Servicio Elastic DXP Cloud a la finalización del trimestre durante el cual el Cliente hubiera desplegado, utilizado o ejecutado cualesquiera Instancias de dicho servicio, viniendo el Cliente obligado a abonar dicha factura o facturas de conformidad con el Contrato. Salvo disposición en otro sentido prevista en el Pedido aplicable u otro acuerdo al respecto adoptado por escrito, el precio por Unidad será el que figurase en la página de precios accesible a través del Portal del Cliente, pudiendo tales precios ser actualizados por Liferay en cualquier momento.

Liferay registrará la hora de inicio y la hora de finalización de la conexión de cada Instancia, medida en función de la hora de inicio y de la hora de financiación de la Máquina Virtual Java (“**JVM**”, por sus siglas en inglés) asociada con dicha Instancia (el “**Tiempo de Conexión**”). A efectos de aclaración, el Tiempo de Conexión de la Instancia en cuestión podrá diferir de otros cálculos de terceros que dependieran de la disponibilidad del sitio vs. la actividad de la JVM, por ejemplo debido al uso de un redireccionador de tráfico (*elastic load balancer*). El Tiempo de Conexión utilizado pudiera también diferir de otros cálculos en supuestos de cierre abrupto de las Instancias en cuestión realizados mediante métodos distintos de los recomendados por Liferay. Se entiende por **Tiempo de Conexión Facturable** el Tiempo de Conexión total de todas las Instancias que excediera el número de Suscripciones anuales al Servicio Liferay DXP Cloud Base adquiridas por el Cliente, una vez redondeado (dicho número) a efectos de facturación a la hora más cercana.

3. Migración de la Aplicación del Cliente a un entorno ajeno a la Infraestructura Cloud de Liferay

El Cliente podrá, en cualquier momento durante el Plazo de su Suscripción al Servicio Liferay Cloud, migrar su Aplicación de Cliente desde la Infraestructura Cloud de Liferay a cualquier otro entorno de alojamiento (p.ej., a sus propias instalaciones, a la nube de otro proveedor, etc.). En el supuesto de dicha migración, el Cliente vendrá obligado a migrar todas las Instancias del Software Liferay DXP utilizadas a los efectos de la concreta Aplicación del Cliente desde la Infraestructura Cloud de Liferay a dicho otro entorno. A efectos de aclaración, y respecto de cada Aplicación del Cliente en particular, el Cliente no podrá mantener algunas Instancias de Liferay DXP dentro de Infraestructura Cloud de Liferay u otras Instancias en otro entorno de alojamiento. Liferay facilitará al Cliente una clave de activación para cada Instancia migrada del Software para el correspondiente Fin Específico (i.e., Con Fines de Producción, Sin Fines de Producción o Con Fines de Backup) respecto de la cual el Cliente mantuviera cualquier Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa. El uso por el Cliente de

cualesquiera Instancias del Software Liferay DXP fuera de la Infraestructura Cloud de Liferay, incluyendo el uso de cualesquiera Actualizaciones facilitadas al Cliente en el marco del proceso de migración como parte del Mantenimiento durante el Plazo de Vigencia de la Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP contratado por el Cliente e instaladas por el mismo fuera de la Infraestructura Cloud de Liferay, se regirá exclusivamente por los términos de la Licencia EULA DXP.

ANEXO 1.D: SUSCRIPCIONES LIFERAY DXP CLOUD ADD-ON

1. Suscripciones Enterprise Search

Para cada Unidad de una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP que adquiriera el Cliente, el Cliente vendrá obligado a adquirir una Unidad de una Suscripción Cloud al Servicio Enterprise Search DXP para el mismo Fin Específico que el de la Unidad subyacente de la Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP. Las Suscripciones al Complemento Enterprise Search DXP ofrecen un servidor para el Software de Tercero preinstalado por Liferay en la Infraestructura Cloud de Liferay así como cierto Software de Tercero adicional (el “**Software Adicional**”) con la siguiente funcionalidad:

La Suscripción al Complemento Enterprise Search Standard DXP Cloud (*Enterprise Search Standard DXP Cloud Add-On Subscription*) incluye ciertas capacidades adicionales de búsqueda y monitorización.

De forma adicional, la Suscripción a este Complemento incluye servicios de Soporte y Mantenimiento del Software Adicional según correspondiera en cada caso, en el bien entendido que dicho Soporte exigirá una Suscripción al Servicio Liferay DXP Cloud activa. El proveedor de dicho Software de Tercero no vendrá obligado a prestar soporte directo al Cliente.

El Software Adicional podrá ser descargado por el Cliente desde la página web de dicho proveedor desde el momento de la adquisición de una Suscripción al Complemento en cuestión, estando sujeto a los términos de la Licencia o Licencias EULA disponibles en la dirección: www.liferay.com/legal/enterprise-search-eula. Cualquier Software de Liferay de servidor (*server-side*) que permitiera el uso del Software Adicional facilitado en virtud de cualquier Suscripción al Complemento Enterprise Search se registrará por los términos y condiciones de la Licencia DXP EULA referida en el Anexo 1.C anterior.

La Unidad utilizada a efectos de medir el uso por el Cliente en el caso de una Suscripción al Complemento Enterprise Search es una Instancia.

Las Suscripciones al Complemento Enterprise Search y el Software Adicional únicamente podrán ser utilizadas con el Servicio Liferay DXP Cloud.

2. Suscripciones Liferay Paid Apps DXP Cloud Add-On

Las Aplicaciones Liferay de Pago (*Liferay Paid Apps*) son aquellas Aplicaciones Liferay puestas a disposición del Cliente en régimen de suscripción y que están sujetas al pago de los correspondientes Honorarios (e identificadas como tales Aplicaciones de Pago (“*Paid Apps*”)) en el Marketplace de Liferay, y que no tienen al condición de Suscripciones Liferay Gratuitas. La contratación de estas Aplicaciones Liferay de Pago exige una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa en el momento de dicha contratación. Las Suscripciones a una Aplicación Liferay de Pago únicamente podrán ser utilizadas con el Software Liferay en tanto en cuanto el Cliente mantuviera en vigor su Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP.

La Suscripción a una Aplicación Empresarial Liferay de Pago otorga al Cliente los siguientes Beneficios durante el Plazo Suscripción, en cada caso para cada Unidad: Acceso al Portal de Clientes, Mantenimiento y Soporte y Programa de Garantías, en el bien entendido que el servicio de Soporte requerirá de una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa.

La Unidad utilizada a efectos de medir el uso por el Cliente de una Suscripción a una Aplicación Empresarial Liferay de Pago es una Instancia.

Las Suscripciones a las Aplicaciones Empresariales Liferay de Pago se ofrecen en versión “Estándar” y en versión para Desarrolladores. Las versiones para Desarrolladores están sujetas a un límite máximo de diez (10) direcciones IP únicas.

3. Suscripciones Cloud al Complemento Liferay DXP para Bases de Datos

Por cada Unidad de una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP que adquiriera el Cliente, el Cliente vendrá obligado a adquirir una Unidad de una Suscripción Cloud al Complemento Liferay DXP para Bases de Datos para el mismo Fin Específico que el de la Unidad subyacente de la Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP en cuestión. Las Suscripciones Cloud al Complemento Liferay DXP para Bases de Datos (*Liferay DXP Cloud Database Add-On Subscriptions*) ofrecen Software de Tercero adicional preinstalado por defecto por Liferay en la Infraestructura Cloud de Liferay (el “**Software Adicional**”) con la siguiente funcionalidad:

Base de Datos Empresarial en un Entorno distinto del de Producción: se trata de una base de datos encriptada con capacidad de hasta 100 GB

Base de Datos Empresarial en un Entorno de Producción: se trata de una base de datos encriptada con capacidad de hasta 100 GB, multi-región para IOPS aprovisionados de alta disponibilidad y elevado rendimiento.

Cada Suscripción a este Complemento incluye en consecuencia Servicios de Acceso Cloud así como servicios de Soporte y Mantenimiento del Software Adicional, en el bien entendido que dicho Soporte exigirá una Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP activa. El proveedor de dicho Software Adicional no vendrá obligado a prestar soporte directo al Cliente.

La Unidad utilizada a efectos de medir el uso por el Cliente en el caso de una Suscripción al Complemento Empresarial para Bases de Datos es una Instancia.

Las Suscripciones al Complemento Empresarial para Bases de Datos y el Software Adicional únicamente podrán ser utilizadas con el Servicio Liferay DXP Cloud.

4. Suscripción al Complemento de Personas de Contacto

Este tipo de Suscripción (*Designated Contact Add-on Subscription*) se ofrece con carácter opcional y de forma adicional a cualquier Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP que se encontrara activa. La Suscripción permite al Cliente incorporar a Personas de Contacto adicionales. A efectos de este tipo de Suscripción, se entenderá como Unidad el número de Personas de Contacto adicionales.

5. Suscripción al Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado

La Suscripción al Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado (*Extended Support DXP Cloud Subscription*) extiende el Período de Soporte Premium - disponible como parte del servicio de Mantenimiento y Soporte del Software de Liferay utilizado por el Cliente en el marco de su Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP- más allá del final de dicho Período de Soporte Premium, conforme a la definición de este último prevista en la Política EOSL. Esta Suscripción al Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado deberá ser adquirida antes de que finalice el Período de Soporte Premium (conforme a la definición de este último prevista en la Política EOSL).

La contratación de esta Suscripción exige una Suscripción al Servicio Liferay DXP Cloud activa. Así, la contratación de una Suscripción al Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado no es posible para Aplicaciones del Cliente, en aquellos casos en que el Cliente en cuestión no dispusiera de una Suscripción al Servicio Liferay DXP Cloud.

En caso de contratación de una Suscripción al Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado, dicho servicio tendrá una duración de un máximo de tres (3) años desde la fecha en que hubiera finalizado el Período de Soporte Premium. Las Unidades, Fines Específicos y el Nivel de Soporte que ofrece el Servicio de Soporte DXP Cloud Premium Ampliado al Cliente son los mismos que los que disfruta el Cliente en el caso de la Suscripción Cloud al Servicio Liferay DXP subyacente que hubiera sido igualmente contratada por el Cliente y se encontrará activa.